



## **MODIFICACION DE LA PONENCIA DE VALORES DEL SUELO Y DE LAS CONSTRUCCIONES DE LOS BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA DEL MUNICIPIO DE AMEZKETA**

### **INTRODUCCION**

El Consejo de Diputados aprobó el 28 de agosto del 2001 la Ponencia de Valor correspondiente a este municipio, en base a la que se obtenían los nuevos valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Estos nuevos valores catastrales entraron en vigor el 1 de enero del 2002.

El artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece que los valores catastrales se modificarán por la Diputación Foral de Gipuzkoa, de oficio o a instancia del Ayuntamiento correspondiente, cuando el planeamiento urbanístico u otras circunstancias pongan de manifiesto diferencias substanciales entre los valores catastrales y los valores de mercado de los bienes inmuebles situados en el término municipal o en alguna o varias zonas del mismo.

Desde la aprobación de la Ponencia de Valor, se han producido modificaciones en el planeamiento urbanístico del municipio que afectan a la naturaleza del suelo, y por tanto, al valor de mercado de los bienes afectados por las mismas.

Por todo ello, se modifica la ponencia de valores el suelo y de las construcciones de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este municipio.

### **OBJETO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Norma Foral 12/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se modifica la Ponencia de Valores del municipio como consecuencia de las siguientes circunstancias:

1.- Modificaciones en el planeamiento urbanístico municipal:

- **Texto refundido de la revisión de las NN.SS. de planeamiento de Amezketeta .** (Aprobado definitivamente en Consejo de Diputados de 14 de noviembre de 2006 y publicado en el B.O.G. de 17.01.2007).



## **MODIFICACIONES A REALIZAR**

Como consecuencia de las circunstancias antes señaladas, procede realizar las siguientes modificaciones en la Ponencia de Valores:

- 1.- Se modifica la delimitación del suelo de naturaleza urbana.**
- 2.- Se modifica la delimitación de las zonas catastrales 011, 021, 031, 041, 800, 851 y 852.**
- 3.- Se elimina la zona catastral industrial 801.**
- 4.- Se crea la zona catastral residencial 601.**
- 5.- Se asignan los siguientes valores a la nueva zona catastral:**

<b><u>Zona</u></b>	<b><u>Clasif. Urbaníst (CC)</u></b>	<b><u>Coste Cons. (VRR)</u></b>	<b><u>Rep. Suelo (MP)</u></b>	<b><u>Módulo Aparc.</u></b>
<b>601</b>	<b>URBANIZABLE</b>	<b>480,81</b>	<b>199,87</b>	<b>7.813,16</b>

- 6.- Se asigna la subzona catastral E a las calles y/o tramos de calle de la zona catastral 601.**

### **ANEXO I**

**Plano de delimitación del suelo de naturaleza urbana.**

### **ANEXO II**

**Plano de zonas catastrales.**